

La Superintendencia General de Entidades Financieras:

Con fundamento en lo establecido en el párrafo segundo del artículo sesenta y cinco de la “Ley General de la Administración Pública” y los incisos a) y ñ) del artículo ciento treinta y uno de la “Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica”, consta con vista en los registros y archivos que al efecto mantiene la “Superintendencia General de Entidades Financieras”, que:

PRIMERO: La entidad 3101721431 SOCIEDAD ANONIMA, con identificación 3-101-721431, se encuentra inscrita como persona que se dedica a la(s) actividad(es) de:
Las personas jurídicas que se dediquen de forma profesional y habitual a la compra y venta de bienes inmuebles. Fecha de inscripción 05-06-2019.

Según lo establecido en el Artículo 15 o 15 bis de la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” (Ley 7786 y sus reformas).

SEGUNDO: Se extiende la presente constancia, a las 09:48 del 06-09-2023

“Se advierte al público que 3-101-721431 S.A. (NUCLEO) es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas. Por lo tanto, la Sugef no supervisa en materia financiera a 3-101-721431, S.A (NUCLEO), ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.”